

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 401
Proceso: V. Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico.
Demandante: Ana María Muñoz Cuervo.
Demandado: José Fernando Damián Restrepo.
RAD: 17174318400120130003200.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 23 de agosto de 2023. A Despacho del señor juez informándole que el demandado solicita el levantamiento de la restricción que tiene para salir del país, la cual fue ordenada por auto No. 148 del 12 de marzo de 2013 y comunicada a las autoridades de migración mediante oficio No. 283 de marzo 19 del corriente año. El proceso se encuentra terminado y archivado, y al momento de la terminación no se resolvió lo pertinente respecto al levantamiento de dicha medida. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, once de septiembre de dos mil veintitrés

Vista la constancia secretarial que precede, se accede a la petición que hace el demandado y en consecuencia se dispone levantar la restricción que tiene el señor JOSÉ FERNANDO DAMIÁN RESTREPO, identificado con la CC. 10285094 para salir del país, ordenada mediante auto No. 148 del 12 de marzo de 2013 y comunicada a través del oficio No. 283 de fecha marzo 19 del año 2013. Líbrese el oficio respectivo a la oficina de Migración Colombia.

Envíese copia del oficio al solicitante, a través del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ